

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
Purificación, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. SUCESION RAD. 6408  
CAUSANTE : BEATRIZ BETANCOURTH DE MANRIQUE  
INTERESADA: MARIA ISABEL MANRIQUE BETANCORUTH

Este Despacho mediante providencia del treinta y uno (31) de agosto de los cursantes, se concedió un término de cinco (5) días a la parte interesada en esta causa mortuoria subsanara la demanda en lo ordenado en el auto referenciado.

Vencido el término legal concedido, la parte interesada no se pronunció en lo solicitado por el Despacho.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1° RECHAZAR la presente demanda de Sucesión promovida por MARIA ISABEL MANRIQUE BETANCOURT, por lo considerado anteriormente.

2° ORDENAR devolver la demanda y anexos a la parte demandante, por correo electrónico. Desanótese.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**GABRIELA ARAGON BARRETO**